



Quillón, 15 OCT 2014

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. Andrea Palavecino Miranda, de fecha 06 de Mayo de 2014, enmarcado dentro del Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales 2014".
- El Decreto Alcaldicio N° 869 de fecha 06 de Mayo del 2014, que aprueba Contrato Honorarios.
- El Decreto Alcaldicio N° 044 de fecha 12 de Febrero de 2014, que aprueba Convenio de Ejecución, Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales 2014.
- El Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre de 2013, que Designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **AMPLIESE VIGENCIA DE CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRA. ANDREA PALAVECINO MIRANDA**, Rut: [REDACTED] con fecha de término el 31.10.2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 869, hasta el 31 de Diciembre del 2014.
2. Consérvase las mismas condiciones del contrato anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

YLF/jsb.
14.10.2014

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sra. Andrea Palavecino M.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.



Quillón, 06 MAY 2014

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. Andrea Regina Palavecino Miranda, de fecha 06 de Mayo de 2014, enmarcado dentro del Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales 2014".
- El Decreto Alcaldicio N° 044 de fecha 12 de Febrero de 2014, que aprueba Convenio de Ejecución, Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales 2014.
- El Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre de 2013, que Designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.
- El Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26 de Septiembre de 2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRA. ANDREA REGINA PALAVECINO MIRANDA**, para realizar Labores Administrativas y visitas domiciliarias, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 10.000.- (Diez mil pesos) la hora. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.15 denominada Aplicación de Fondos Chile Crece Contigo del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]

JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

YLF/jsb.
06.05.2014



[Handwritten signature]

VLADÍMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sra. Andrea Palavecino M.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 06 de Mayo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón Sr. Vladimir Peña Mahuzier, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Sra. Andrea Regina Palavecino Miranda, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Matrona, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRA. ANDREA REGINA PALAVECINO MIRANDA**, enmarcadas dentro del Convenio “Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las Redes Asistenciales 2014” para realizar Labores Administrativas y Visitas domiciliarias.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del presente mes y hasta el 31 de Octubre de 2014.

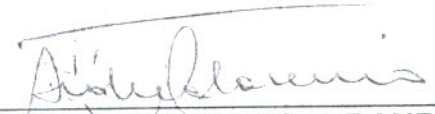
TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 06 horas semanales, 02 hrs. Administrativas y 04 hrs. Visita domiciliarias, las que se realizarán fuera de la Jornada Laboral y de acuerdo a la disponibilidad de vehículo.


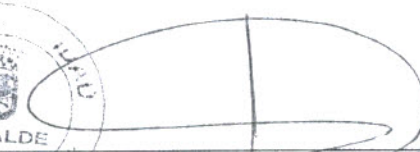
CUARTO : La vigencia del presente Contrato, estará sujeta a las necesidades del Servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 10.000.- (Diez mil pesos) la hora, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionarios debidamente firmado por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


ANDREA PALAVECINO MIRANDA
MATRONA



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN